



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Demandante	Intermobiliaria Poblado S.A.S.
Demandado	Betsy Daiyana Garzon Henao
Radicado	05001 4003 013 2023 00190 00
Providencia	Auto Interlocutorio 706
Asunto	Admite Solicitud de Restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 2220 de 2022, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **CARRERA 58 4 96 P 3 ciudad MEDELLIN (ANTIOQUIA)**, y que fue arrendado por **Intermobiliaria Poblado S.A.S.**, a la señora **Betsy Daiyana Garzon Henao** con C.C. 1010111278; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, el arrendador **Intermobiliaria Poblado S.A.S.**, recibirá el inmueble a través de su apoderada judicial la abogada Danny Yurley Posada

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Virgen, con T.P 222590 del C.S. de la J., correo electrónico: danny.posada@segurosbolivar.com, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 034 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2d8b056a8272e6d3a44c54ea8d704235c692a79996c7679e39231df2f35ebe**

Documento generado en 29/02/2024 03:59:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>